



COMUNICADO DE RECTORÍA 21 de mayo de 2021

Apreciada Comunidad Educativa. Reciba un cordial saludo.

En atención a que persiste la crisis social y el aumento exponencial del contagio de la pandemia COVID-19, esta Rectoría considera prudente y necesario adoptar las siguientes decisiones:

1. Prorrogar hasta el **próximo 05 de junio de 2021**, las **medidas temporales de flexibilidad académica** aprobadas por el Consejo Académico el pasado 7 de mayo.
2. De igual manera, **hasta el 05 de junio de 2021** continuará la suspensión: **a)** De la alternancia en las actividades académicas de carácter presencial relacionadas con los talleres y laboratorios, programados para los Programas de Educación Superior; **b)** Del pilotaje planeado para el desarrollo de las actividades académicas presenciales del IBTI, según Estrategia de Retorno Gradual, Progresivo y Seguro – RGPS; **c)** De las actividades académicas presenciales relacionadas con los cursos de extensión.

La vigencia definitiva de las medidas aquí establecidas estará condicionada a las circunstancias del momento, lo cual será comunicado oportunamente por parte de la Rectoría.

3. Los servidores públicos continuarán desarrollando sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa, salvo las actividades que resulten estrictamente necesarias por necesidades del servicio y deban realizarse en las instalaciones de la entidad. Del mismo modo los contratistas continuarán cumpliendo sus obligaciones, conforme a los lineamientos que impartan los supervisores correspondientes.
4. Se seguirá prestando el servicio de atención presencial en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano, con las condiciones establecidas o que lleguen a establecerse por parte de las autoridades competentes.
5. También socializamos a todos los estudiantes y los profesores respecto a la propuesta de modificación del Reglamento Estudiantil que, busca alinearse con la política del Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1330 de 2019 y del acuerdo No. 02 de 2020 por parte del CESU, referente a la evaluación de logros y resultados, específicamente los de aprendizaje, complementario a las capacidades y procesos que vienen contemplándose como parte de la evaluación integral. Esta política implica que el papel

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Establecimiento Público de Educación Superior



SC-CER733050



SI-CER733052



protagónico no esté en los contenidos o en la enseñanza, sino en el aprendizaje centrado en el estudiante, lo que demanda una mayor responsabilidad. Desde el Consejo Académico se ha venido adelantando un trabajo asertivo y participativo de cara a toda la Comunidad Educativa. Atendiendo las orientaciones del Consejo Directivo, el Consejo Académico estudiará nuevos aportes e inquietudes recibidas de profesores y estudiantes por parte de algunos Consejeros.

Dado lo anterior, continúa vigente el actual Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 02 del 6 de marzo de 2017 y la modificación del artículo 56 fijada en el Acuerdo N° 04 del 23 de julio de 2018).

Estaremos atentos al avance de la implementación del Plan Nacional de Vacunación y al desarrollo de los acontecimientos que vienen suscitándose en nuestro País, para desde ahí seguir adoptando, oportunamente, las determinaciones que resulten más convenientes para la Comunidad Educativa de la ETITC.

Cordialmente,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector